



Resolución Directoral

Nº 253 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 13 OCT. 2014

Visto, el Acta de Consejo Académico Nº 017-2014 de fecha 12 de setiembre del 2014 y las recomendaciones efectuadas y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo Nº 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, al amparo de lo regulado en el inciso (h) del artículo 14º del dispositivo legal antes descrito; son funciones del Consejo Académico recomendar sobre el otorgamiento de Grados Académicos, Títulos Profesionales, Diplomas y Certificaciones.

Mediante Ley Nº 29853 se faculta a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a otorgar a nombre de la Nación Grados de Bachiller y Títulos de Licenciado, equivalente a los otorgados por las Universidades del país.

Que mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013; se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante



"Almirante Miguel Grau"; estableciéndose en el Título II del Otorgamiento de Grados y Títulos, Capítulo I Del Otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, artículo 7º lo siguiente:

"Para el otorgamiento del título profesional y sus equivalentes se requiere estudios de una duración no menor de diez semestres académicos o la aprobación de los años o créditos correspondientes, así como contar con el Grado Académico de Bachiller, acreditar el dominio del Inglés, presentar o sustentar una tesis o aprobar un examen de suficiencia profesional o de experiencia laboral, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y la Ley Universitaria 23733".

Mediante memorándum N° 316, 318 y 319 -2014/ SAC de fecha 08 de setiembre del 2014, la Secretaria Académica (e) de Pre Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", elevó los expedientes a los interesados que han cumplido con las exigencias establecidas para el Registro de Diplomas en la Asamblea Nacional de Rectores, así como para el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller y de Títulos Profesionales según siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD SUFICIENCIA PROFESIONAL	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Samira Fatme FARFAN Saico	Proceso de Importación de Contenedores en un terminal de almacenamiento	Administración Marítima Portuaria
2	Leyla Beatriz CABRERA Cervera	La Contenedorización y su desarrollo en el terminal Portuario del Callao	Administración Marítima Portuaria

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (I) del artículo 08º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Expedito para optar el título profesional de Licenciada con mención en Administración Marítima y Portuaria a la Bachiller señorita Samira Fatme FARFAN Saico, quien aprobó en la modalidad de suficiencia profesional sustentando el trabajo monográfico con el tema "Proceso de Importación de Contenedores en un terminal de almacenamiento".

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR Expedito para optar el título profesional de Licenciada con mención en Administración Marítimo a la Bachiller señorita Leyla Beatriz CABRERA Cervera, quien aprobó en la modalidad de Suficiencia Profesional sustentando el trabajo monográfico con el tema " La Contenedorización y su desarrollo en el terminal Portuario del Callao".

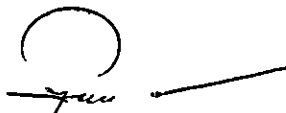
ARTICULO TERCERO. – OTORGAR el Título Profesional de Licenciada con mención de Administración Marítima y Portuaria a las bachilleres:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Samira Fatme FARFAN Saico
02	Leyla Beatriz CABRERA Cervera



ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaria Académica (e) de Grados y Títulos la Expedición de los diplomas respectivos, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores o de la entidad que haga sus veces.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Hugo Harold VALLES Iglesias
00957203